

## IMÁGENES/VÍDEOS

- 1 **Fotografía y vídeo.** Se pueden hacer, con carácter general, fotos y vídeos en lugares públicos. Se generan derechos de autor para el autor de las fotos y videos desde el momento de su creación.

Solicita el consentimiento de las personas a las que fotografíes o aparezcan en tus videos.

- 2 **Publicación de imágenes o vídeos.** Hacer fotos o grabar vídeos no es lo mismo que publicar fotos y vídeos.

La publicación de imágenes y vídeos no debe vulnerar la intimidad o el honor de las personas que aparecen en ellos.

**ANTES DE PUBLICAR, PIENSA SI QUERRÍAS  
QUE SE DIFUNDIERA UNA FOTO O UN VÍDEO  
TUYO SIMILAR.**

Para hacer y publicar fotos y vídeos, es necesario pedir permiso a las personas que aparezcan en ellos.

